

Asimismo, la Junta de Accionistas, con el fin de favorecer todo el proceso relativo a la ampliación de capital, ha acordado delegar en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

Primera.—Todas las actuaciones necesarias para que pueda tener lugar la ampliación de capital, en particular, la determinación de la fecha en que deba llevarse a efecto la condición 5.ª del acuerdo anterior y los procedimientos supletorios para el prorrateo previsto en dicha Condición 5.ª

Segunda.—Se delega y faculta al Consejo de Administración para que dé nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Tercera.—Se autoriza al Consejo de Administración para que pueda delegar estas facultades en las Comisiones Delegadas del Consejo, en su Presidente, Vicepresidente o en cualquiera de los miembros del Consejo, solidaria o indistintamente.

Todo lo cual se pone de manifiesto de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás preceptos concordantes o que resulten de aplicación.

Madrid, a 15 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. Leocadio Iñigo Arroyo.—47.816.

## BOND INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

*Corrección de errores.*

Observado error de transcripción en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 4 de agosto de 2005, se hace constar que donde decía «quedando establecida en 2.405.002,51 euros» debe decir «quedando establecida en 2.404.049,47 euros».

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—D.ª Mónica Bugallo Adán, Secretaria del Consejo de Administración. 47.794.

## BTICINO QUINTELA, S. L.

(Sociedad absorbente)

## LEGRAND ESPAÑOLA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se anuncia que las Juntas Generales de Bticino Quintela, Sociedad Limitada y de Legrand Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2005, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de junio de 2005, con extinción de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, sin aumento del capital en la absorbente por ser ésta titular de todo el capital de la absorbida Legrand Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y ello de conformidad con los Balances de fusión de las dos Sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2004. Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. La fusión se acoge al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VII, artículos 83 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades indicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas Sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde el

último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrejón de Ardoz (Madrid), 25 de agosto de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración, Fermín de Santiago Velasco.—47.163. 2.ª 20-9-2005

## BURGSAN XXI, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 123/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de José Antonio Morilla Gómez, contra la empresa Burgsan XXI, Sociedad Limitada y por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total, por importe de 6.064,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—47.035.

## CAMISERÍA INDUSTRIAL DE TORRES, S. L.

*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 58/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Concepción de la Peña Carrasco y otros contra Camisería Industrial de Torres, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Camisería Industrial de Torres, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 173.137,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortua.—46.989.

## CAMPOGOLF, S. A.

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por la presente, el Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2005, ha acordado convocar a los accionistas a la celebración de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, en la calle Londres, sin número, Hotel de Golf de Nueva Andalucía, Marbella, el día 27 de octubre de 2005, a las doce horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 28 de octubre de 2005, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del proyecto de reforma de la Casa club.

Segundo.—Aprobación de la financiación necesaria para acometer el proyecto de reforma de la Casa Club.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la propuesta de reforma estará a disposición de los señores accionistas en el domicilio social a partir de la fecha de esta convocatoria, informándoseles igualmente

del derecho que les corresponde de examinar dichos documentos en el domicilio social y de pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Marbella, 13 de septiembre de 2005.—Ignacio Apolinario, Secretario del Consejo de Administración.—48.129.

## CERRAJERÍA ZUBI, S. L.

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa publica:

Que en la ejecutoria 83/05 seguida contra el deudor «Cerrajería Zubi, Sociedad Limitada», domiciliada en C/ Santa Marina, 2, 20540 Eskoriatza, Gipuzkoa, se ha dictado el 5 de septiembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 51.658,62 euros de principal y de 10.331,72 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Isabel Urbano Mateos.—47.036.

## CERRAJERÍA ZUBI, S. L.

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa publica:

Que en la ejecutoria 61/05 seguida contra el deudor «Cerrajería Zubi, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Santa Marina, 2, 20540 Eskoriatza, Gipuzkoa, se ha dictado el 5 de septiembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 9.268,95 euros de principal y de 1.853,79 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Isabel Urbano Mateos.—47.098.

## CERRO DE ARGUINEGUÍN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

## GRUPO SATOCAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

## JORGUEZ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 14 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión total de «Cerro de Arguinegún, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Grupo Satocan, Sociedad Anónima», y «Jorguez, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores y Consejeros de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, du-